



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad está expuesto al público el expediente de modificación del anexo de inversiones que acompaña al presupuesto municipal del ejercicio 2015. Dicha modificación ha sido aprobada inicialmente por acuerdo del pleno de la Corporación con fecha de veintitrés de diciembre de dos mil quince. En el supuesto de no producirse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará, automáticamente, elevado a definitivo.

Los legitimados que estén interesados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Entidad.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.
Cobeja 23 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Diego Díaz Batres.

N.º I.- 9724